

**ESCRITURA DE REFORMA DEL  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
FAGRICOLA S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-**



En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,

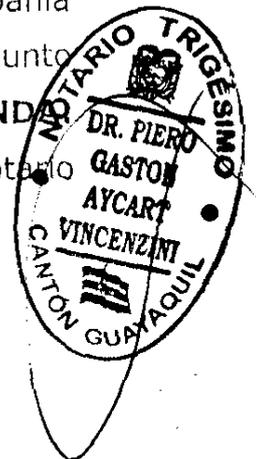
a los DIECINUEVE días de mes de AGOSTO del dos mil trece, ante mí,  
Doctor **PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO**  
del cantón **GUAYAQUIL**, comparece el señor **EDUARDO MARTIN  
HERDOCIA PAZOS**, por los derechos que representa de la compañía  
**FAGRICOLA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y  
representante legal, conforme lo justifica con la copia certificada del  
nombramiento de representante legal, que se agrega a la matriz. El

compareciente es ecuatoriano, soltero, mayor de edad, Ejecutivo con  
domicilio en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a  
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta  
escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad para su  
otorgamiento me presenta la siguiente minuta del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
sírvasse encontrar adjunto una de Reforma del Objeto Social y las  
consiguientes reforma del Estatuto social de la compañía **FAGRICOLA  
S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

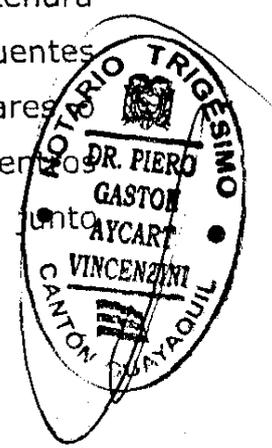
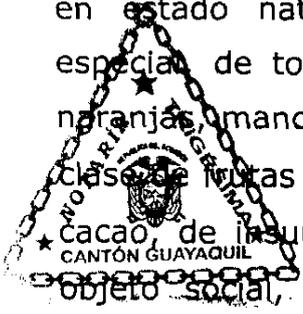
**COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura  
pública el señor **EDUARDO MARTIN HERDOCIA PAZOS**, en su calidad  
de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía  
**FAGRICOLA S.A.**, cuyo nombramiento debidamente inscrito se adjunta  
a este instrumento como documento habilitante. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES:** A) Por escritura pública que autorizó el Notario



Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el veinte de noviembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de diciembre del dos mil dos, se constituyó la compañía **FAGRICOLA S.A. B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de Agosto de dos mil trece, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.-** Reformar el objeto social de la compañía de acuerdo a lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del dieciséis de agosto del dos mil trece, que se acompaña como documento habilitante. **Dos.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en el Artículo Tercero.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor **EDUARDO MARTIN HERDOCIA PAZOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **FAGRICOLA S.A.**, expresamente declara, bajo juramento: **UNO.-** Que queda reformado el objeto social de la compañía. **DOS.-** Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **FAGRICOLA S.A**, celebrada el dieciséis de Agosto del dos mil trece, el mismo que dirá: **ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: **a)** Al cultivo forestal en todas sus fases; establecimiento de plantación, mantenimiento, poda, raleo, explotación, Además podrá dedicarse a la comercialización de productos de madera en todas su representación: materia prima para aserradero, aglomerado, madera aserrada, cepillada, canteada, elaboración de tablas tablones, listones, cuartones, tiras, parquet, pisos de madera, pallets y muebles. También podrá dedicarse a la actividad agrícola y agroindustrial y se dedicará al cultivo,

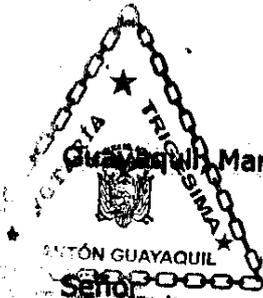
procesamiento, industrialización, comercialización de productos agrícolas en estado natural procesados y/o congelados industrialmente, en especial de todo tipo de frutas, tales como banano, melón, mango, naranjas, mandarinas, ciruelas, piñas, manzanas, peras, duraznos toda clase de frutas perecibles y exportables, así como productos como café, cacao, de insumos y maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social, a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, tabacaleras, y tés, frutícolas forestales, agrícolas, granjas avícolas; **b)** La compañía también tendrá como objeto de siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas y toda clase de maderas, (Floricultura); **c)** También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como a la compraventa, acopios, importación y exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario; **d)** Así mismo, podrá importar ganado, y productos para agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para esta actividad, además podrá dedicarse al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos; **e)** Exportar, importar, compraventa, administración y comercialización de productos del mar, tales como: larvas de camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langostas, langostinos, y otras, especies bioacuáticas, entre las cuales se incluye al cautiverio; a la implantación de larvas, su administración, producción y comercialización; **f)** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de carreteras, caminos puentes y todas clase de obras viales, urbanas y de viviendas familiares unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto



marcas y capacidades; Capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado estructurado. La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas, Además podrá asociarse con otras personas nacionales o jurídicas, inclusive formando consorcios de toda clase, participar o administrar compañías que tengan relación con el objeto de esta sociedad; y en general la compañía tendrá plena capacidad amplia y suficiente para celebrar y enajenar toda clase de actos y contratos a fines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley".- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor **EDUARDO MARTIN HERDOCIA PAZOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **FAGRICOLA S.A.**, expresamente declara, bajo juramento: **UNO.-** Que queda reformado el objeto social de la compañía. **DOS.-** Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **FAGRICOLA S.A.**, celebrada el dieciséis de Agosto del dos mil trece, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.- **TRES.-** Que el suscriptor de la presente escritura es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del

9

# FAGRICOLA S.A.



Guayaquil, Marzo 20 del 2013

CANTÓN GUAYAQUIL

Señor

**EDUARDO MARTIN HERDOCIA PAZOS**  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **FAGRICOLA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 20 de Noviembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de Diciembre 2002.

Atentamente,

**ABG. GLENDA QUITO ORELLANA**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA**  
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Razón: Acepto el cargo que antecede.  
Guayaquil, Marzo 20 del 2013

**EDUARDO MARTIN HERDOCIA PAZOS**  
**GERENTE GENERAL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTE: 13393  
FECHA DE REPORTE: 21/03/2013  
HORA DE REPORTE: 08:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **FABRICOLA S.A.** a favor de **EDUARDO MARTIN HERRERO PAZOS**, de folios 34.847 a 34.848, Registro Mercantil número 5.464.

ORDEN 13491

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 20 de Marzo de 2013

REVISADO

  
AL GUSTAVO AMADOR  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

MP 13393E



012  
 012 - 0045  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 HERENCIA

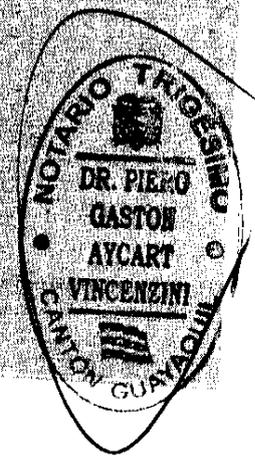
GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYABANA  
 CANTON



CIUDADANA (C)

Este documento constituye una copia  
 válida de la Escritura General  
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



6

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FAGRICOLA S.A. CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-**

En Guayaquil, el dieciséis de Agosto del dos mil trece, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, Centro Comercial Alban Borja Local 29, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **FAGRICOLA S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas:

- 1.- **EDUARDO MARTIN HERDOCIA PAZOS**, propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- 2.- **ABRAHAN SOLEDISPA JIMENEZ**, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Se designa entre los presente para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta a la Econ. Patricia de La Torre Torres, y actúa como Secretario, el señor Eduardo Martin Herdocia Pazos, en su calidad de Gerente General y representante legal.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el punto de orden del día, y sobre cuyos puntos están de acuerdo en **unanimidad.**



**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

**2.- REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

La Presidente Ad-hoc de la Junta dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades y estatutarias, hecho lo cual la Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dice:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía, debido a que desea realizar otras actividades diferentes a la que consta en el actual objeto social de la compañía.

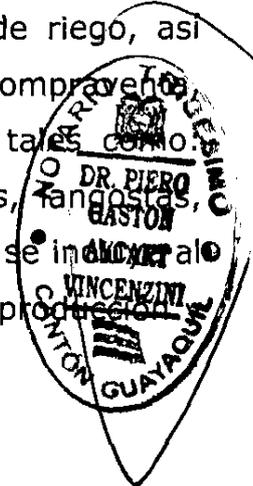
**2.- REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

A continuación la Secretaria manifiesta que como consecuencia de la reforma del objeto social, resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en esta sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo tercero.

Al respecto la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, reformar Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá:

**"ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: **a)** Al cultivo forestal en todas sus fases; establecimiento de plantación, mantenimiento, poda, raleo, explotación, Además podrá dedicarse a la comercialización de productos de madera

en todas su representación: materia prima para aserradero, aglomerado, madera aserrada, cepillada, canteada, elaboración de tablas tablonas, listones, cuartones, tiras, parquet, pisos de madera, pallets y muebles. También podrá dedicarse a la actividad agrícola y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, comercialización de productos agrícolas en estado natural procesados y/o congelados industrialmente, en especial, de todo tipo de frutas, tales como banano, melón, mango, naranjas, mandarinas, ciruelas, piñas, manzanas, peras, duraznos toda clase de frutas perecibles y exportables, así como productos como café, cacao, de insumos y maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social, a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, tabacaleras, y tés, frutícolas forestales, agrícolas, granjas avícolas; **b)** La compañía también tendrá como objeto de siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas y toda clase de maderas, (Floricultura); **c)** También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como a la compraventa, acopios, importación y exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario; **d)** Así mismo, podrá importar ganado, y productos para agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para esta actividad, además podrá dedicarse al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos; **e)** Exportar, importar, compraventa, administración y comercialización de productos del mar, tales como: larvas de camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langostas, langostinos, y otras, especies bioacuáticas, entre las cuales se incluye el cautiverio; a la implantación de larvas, su administración, producción,



comercialización; **f)** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de carreteras, caminos puentes y todas clase de obras viales, urbanas y de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos de decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, carreteros, caminos y aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción de todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas, e indirectas de estructuras metálicas o de inmuebles, condominios y urbanizaciones; **g)** Podrá administrar bodegas industriales y comerciales con productos de primera necesidad insumos, como arroz, pilado, en cascara, harina de trigo panificable, harina de pescado, artículos para la pesca, para el agro, moto-cultores, tractores orugas y maquinarias pesadas en genera; **h)** Podrá alquilar o vender toda clase de vehículos motorizados a combustión, gasolina, diesel y gas, híbridos, go-Kart, con distintos tipos de motores; **i)** Además podrá realizar eventos públicos como también administrar parques de diversiones y todo lo concerniente a esta actividad.- **j)** La compañía se dedicará a la importación, fabricación, distribución, comercialización, industrialización, compra, venta, elaboración, empaque, consignación, representación de: Equipos de imprenta, repuestos y materias primas conexas para la elaboración de libros, cuadernos, folletos; Plantas ornamentales, frutas tropicales, agrícolas, industriales; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; Aparatos equipos fotográficos, bombas de agua, filtros de agua; Textiles como telas para manteles, cortinas y en general, trajes confeccionadas a mano,

indumentarias nuevas y manualidades, fibras, tejidos hilados, calzados y materias primas que las componen; enseres para el hogar, instrumentos de música como discos convencionales, compactos, láser, casete, CD, películas, reportajes, musicales de cultura, y turísticos, adornos, imitaciones de estatuas, pinturas al óleo, joyas y artículos en la rama de joyería en oro y plata; Artículos de cordelaría, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículo de deporte y atletismo, artículos de juguetería; Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas como muebles por cuenta propia o de terceros; Productos de cuero, pieles pinturas, duelas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería productos de confitería y pastelería, bebidas alcohólicas tales como cervezas, vinos, whisky, champagnes, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas jugos frutas, agua purificada, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales, productos de plásticos, vidrio o cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; Teléfonos celulares a nivel local, regional y nacional, sistemas de comunicación, teléfonos convencionales, cables, redes y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; Productos lácteos, productos dietéticos, productos de soya, carnes de res, pollos, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conservas; Todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; Computadoras todo tipo de programas, equipos y sistemas, aplicaciones, suministros, accesorios de computación, así como programas desarrollados por propia compañía o por terceras personas, sean estas naturales o artificiales reparar computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos



conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos; reparación de equipos para protección de sistemas de computación, es decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; Capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado estructurado. La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas, Además podrá asociarse con otras personas nacionales o jurídicas, inclusive formando consorcios de toda clase, participar o administrar compañías que tengan relación con el objeto de esta sociedad; y en general la compañía tendrá plena capacidad amplia y suficiente para celebrar y enajenar toda clase de actos y contratos a fines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley".-

Así mismo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General o quien legalmente lo subroga a que suscriba la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Finalmente, la Presidenta Ad-hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil, Registro

Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se incorporan al expediente son:

- a.- ~~Lista de asistentes~~ y número de acciones que representan; y,
- b.- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara la sesión en receso con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los accionistas presentes. F) Econ. Patricia de La Torre Torres, Presidenta Ad-hoc; f) Eduardo Martin Herdocia Pazos, accionista, Gerente General; f) Abrahán Soledispa Jiménez Accionistas.

Certifico que es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Agosto 16 del 2013

**EDUARDO MARTIN HERDOCIA PAZOS**  
**Secretario - Representante legal**



**GERENTE GENERAL** de la Compañía **FAGRICOLA S.A.**, otorgado a favor del Señor **EDUARDO MARTIN HERDOCIA PAZOS**; B) Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **FAGRICOLA S.A.**, celebrada el dieciséis de Agosto del dos mil trece. **QUINTA: DECLARACION**

**JURAMENTADA.**- EL Señor **EDUARDO MARTIN HERDOCIA PAZOS**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FAGRICOLA S.A.**, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que la compañía **FAGRICOLA S.A.**, no ha celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas.- **SEXTA: AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente autorizada la Abogada Glenda Quito Orellana para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. Abogada Glenda Quito Orellana, Matrícula profesional dos siete siete, Colegio de Abogados de El Oro. Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz por el Notario, al otorgante en toda y cada una de sus partes, se ratificó y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. ---

p. **FAGRICOLA S.A.**

*Eduardo Martin Herdocia Pazos*

**EDUARDO MARTIN HERDOCIA PAZOS**

CC. No.



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART  
VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,  
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FAGRICOLA S.A.,  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL  
DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE DE TODO LO  
CUAL DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



A handwritten mark consisting of a vertical line with a small horizontal stroke at the bottom, resembling a stylized signature or a checkmark.

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo SEGUNDO de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0005355, Dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, el 10 de Septiembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FAGRICOLA S.A." Celebrada el 20 de Noviembre del 2002, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la APROBACIÓN de la "ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FAGRICOLA S.A." Celebrada el 19 de Agosto del 2013, Ante el Notario Regular Trigésimo del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 16 de Septiembre del Dos Mil Trece.



*Vilma Alava Ramirez*  
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



20 SEP 2013

Es Conforme a su Original  
Lo Certifico.

*Dr. Piero Ayard Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

14

NUMERO DE REPERTORIO:42.912  
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005355, dictada el 10 de septiembre del 2013, por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía FAGRICOLA S.A., de fojas 134.838 a 134.866, Registro Mercantil número 18.372.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 42912



Guayaquil, 25 de septiembre de 2013

  
Ab. Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR X

Nº 0648603

IMP. IGM. 44